

acuerdo de la Diputación Provincial de 30 de diciembre de 1950, y demás devengos reglamentarios que han sido asignados por su intervención en el régimen de administración directa de Arbitrios Municipales, supuesto que su cobranza fuera objeto de encomienda a la excelentísima Diputación.

El Recaudador designado ejercerá las funciones de cobranza de Contribuciones e Impuestos del Estado. Cámara Sindical Agraria, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Cámara de la Propiedad Urbana, Cámara de Comercio, Plagas del Campo, Instituto del Libro, Cámara Oficial de Industria y demás cuotas y créditos que procedan reglamentariamente.

El funcionario provincial designado desempeñará el cargo en comisión y conservará su lugar en el escalafón de origen.

El nombramiento se hará por el tiempo en que la Diputación esté encargada del Servicio de Recaudación, y si se rescindiera la concesión, el titular cesará sin derecho a indemnización ni recurso alguno, y volverá al Servicio Provincial del que proceda en el que ocupará el cargo anterior u otro de condiciones análogas, si aquí no estuviera vacante.

El nombrado estará obligado a residir en Vergara.

Todos los gastos del personal y material que origine el servicio serán costeados por la Diputación, y el Recaudador que se nombre estará relevado de la obligación de prestar fianza sin perjuicio de su exigibilidad en la forma reglamentaria cuando la Corporación Provincial lo estime pertinente.

Los concursantes presentarán, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna solicitud dirigida a la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa.

El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos que regula el artículo 27 del Estatuto.

Los solicitantes, al producir sus instancias, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma prevista en las disposiciones vigentes, así como a someter y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del servicio.

Los solicitantes serán sometidos a un examen de capacidad a efectos de obtención de certificado de aptitud para el cargo, con sujeción al programa que se publica a continuación.

El examen de aptitud constará de los ejercicios siguientes:

a) Desarrollo por escrito de dos temas del programa, previa insaculación, en el plazo máximo de dos horas.

b) Ejercicio escrito, consistente en la realización de cuatro supuestos o casos prácticos sobre materias del Estatuto de Recaudación, con determinación de los preceptos aplicables y redacción de los proveídos y despachos necesarios. Se desarrollará en el plazo máximo de dos horas.

Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, confiriéndose de cero a cinco puntos a cada uno de los dos temas del primer ejercicio y de cero a 2,50 puntos a cada uno de los cuatro supuestos prácticos del segundo ejercicio, requiriéndose para la declaración de aptitud un mínimo de 14 puntos.

El concurso entre los funcionarios que obtengan el certificado de aptitud se resolverá con sujeción a los méritos que por orden de prelación se determinan seguidamente:

Primero.—La mayor categoría y clase del funcionario.
Segundo.—El mayor tiempo de servicios en propiedad a la excelentísima Diputación Provincial.

Tercero.—El mayor tiempo de servicios en el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, del que la Diputación es concesionaria.

Cuarto.—La menor edad.

La obtención del certificado de aptitud capacitará al funcionario provincial, si al mismo no se le adjudica la plaza vacante, a tenor de los méritos profesionales antes expuestos, para participar en posteriores concursos sin precisión de sometimiento a nuevo examen de aptitud.

El Tribunal calificador del concurso estará integrado por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial, como Presidente; por los señores Diputados de la Comisión de Hacienda y Economía y el señor Interventor de Fondos Provinciales, como Vocales, y el señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, como Secretario.

Programa de examen de capacidad

Tema 1.º Concepto y objeto del Servicio Recaudatorio. De la Recaudación; sus períodos, su división y su comienzo. De los obligados al pago: su clasificación y nacimiento de la obligación.

Tema 2.º Organización del Servicio. Organos centrales, provinciales y locales, y su competencia.

Tema 3.º Zonas recaudatorias y premios de cobranza. Decreto número 2006/1966, de 21 de julio.

Tema 4.º Diputaciones recaudadoras. Ley de 11 de abril de 1942 y Orden ministerial de 20 de mayo de 1943. Organización del Servicio y nombramiento de Recaudadores de zona. Fianzas de las Diputaciones, sustituciones y ampliaciones. Posesión del personal recaudador. Cesación de las Diputaciones Provinciales en el Servicio Recaudatorio.

Tema 5.º Recaudación de cuotas por recibos en períodos voluntario.

Tema 6.º Recaudación en periodo ejecutivo por valores en recibo. Prescripciones generales.

Tema 7.º Trámites del embargo de bienes muebles o semovientes.

Tema 8.º Trámites sobre embargo de bienes inmuebles.

Tema 9.º Recaudación motivada por certificaciones de descubierto.

Tema 10. Disposiciones comunes a todo procedimiento de apremio

Tema 11. Declaración de partidas fallidas.

Tema 12. De los ingresos por los Recaudadores.

Tema 13. De los elementos de cargo y data, libros que deben llevarse por la Tesorería.

Tema 14. De las cuentas y liquidaciones.

Tema 15. Del perjuicio de valores y de las responsabilidades que del mismo se derivan.

Tema 16. Denuncia pública, reclamaciones y recursos.

San Sebastián, 17 de agosto de 1968.—El Presidente, Antonio Epelde.—4.596-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de agosto de 1968.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	036
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	080
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	085
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	088
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	096
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	143
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	190
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	278

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	371
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	384
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	399
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	449
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	512
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	577
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	606
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	621
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	628
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	636
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	641
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	667

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	676
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	676
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	720
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	735
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	742
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	917
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	964
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	969
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	972
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	974
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	5332
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	7267
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	8231
1 premio de 150.000 pesetas para el número	14116
1 premio de 150.000 pesetas para el número	57954
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el número	15849

Vendido en Madrid, Hospitalet de Llobregat, Santander, Huelva, Granada, Carlet y Bilbao.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas para los números 15848 y 15850.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 15801 al 15900, ambos inclusive (excepto el número 15849 del tercer premio)

1 premio de 1.000.000 de pesetas (segundo premio) para el número 46398

Vendido en Las Palmas.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas para los números 46397 y 46399.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 46301 al 46400, ambos inclusive (excepto el número 46398 del segundo premio).

1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio) para el número 28136

Vendido en Benamejí, Las Palmas, Cáceres, Madrid, Huesca, La Coruña y Vich.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas para los números 28135 y 28137.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 28101 al 28200, ambos inclusive (excepto el número 28136 del primer premio).

599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 36

5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... 6

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de agosto de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de septiembre de 1968.

EXTRAORDINARIO DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las veintidós treinta horas, en el «Murcia Parque», de Murcia, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 102.500.000 pesetas en 8.163 premios para cada serie.

PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE

Un premio adicional de 25.000.000 de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
2 de 2.500.000 (dos extracciones de 5 cifras)...	5.000.000
3 de 1.000.000 (tres extracciones de 5 cifras)...	3.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras)...	1.500.000
4 de 250.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	1.000.000
30 de 100.000 (cinco extracciones de 4 cifras).	3.000.000
720 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras)...	18.000.000
2 aproximaciones de 414.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	828.000
2 aproximaciones de 137.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	274.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo	2.475.000
599 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	14.975.000
599 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	14.975.000
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	14.997.500
8.163	102.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Los cinco primeros, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades, contendrán las bolas de números, y el sexto, la de premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9. El bombo correspondiente a las decenas de premios contendrá catorce bolas, una por cada uno de los premios que han de adjudicarse en las extracciones de cinco cifras.

En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 250.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán extrayendo simultáneamente con las bolas de números una de las catorce bolas contenidas en el sexto bombo, que determinará el premio correspondiente al número compuesto por las cinco bolas extraídas de los cinco bombos de números.

En el supuesto de que las cinco bolas de números extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se entenderá que éste representa al 60.000.

La adjudicación del premio adicional de 25.000.000 de pesetas se efectuará realizando una extracción especial del bombo de las centenas, que contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9. La bola extraída designará la serie privilegiada; en el caso de salir la bola 0, se entenderá que representa a la serie décima.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones, las centenas y las terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los que obtengan los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma los del premio segundo.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los premios primero y segundo.